

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL.EXT. 2020-00639

NOTIFICADO POR ESTADO No.141 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- RECONÓZCASE personería para actuar en el presente asunto como apoderada de la parte pasiva, a la abogada LAURA MELISSA ZAMBRANO LUNA, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado el 3 de agosto de 2021.

2.- PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la petición de realización de nuevo dictamen de ADN realizada por la apoderada de la parte pasiva; indíquese claramente los errores que se estiman presentes en la prueba genética de la cual se corrió traslado, de conformidad con los arts. 228 y 386, párrafo 2, numeral 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

0fff8689285442539f17c5a4e903929cf0281258a2ae90864acae6d7222eea7a

Documento generado en 13/08/2021 03:56:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>